RADICADO: 08433-4089-002-2023-00449-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.AS.
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MALAMBO (SECRETARÍA DE HACIENDA)

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, a su Despacho la presente acción de tutela que se encuentra pendiente por admisión, informándole que, nos correspondió por reparto de fecha 19/12/2023; sin embargo, el sistema de Outlook de forma predeterminada lo movió a la carpeta de correo no deseado**.** Sírvase proveer**,** Malambo, siete (07) de febrero de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela promovida por **RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.AS.,** actuando a través de apoderado judicial, en contra del **MUNICIPIO DE MALAMBO (SECRETARÍA DE HACIENDA),** para que judicialmente se conceda la protección del derecho fundamental de petición.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de nuestra constitución Nacional, toda persona tendrá derecho a la acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí mismo o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando crea que estos resultan vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad o de los particulares.

Analizada la presente acción constitucional y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos legales establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado procederá a **ADMITIR** la acción de tutela de la referencia, en contra del **MUNICIPIO DE MALAMBO (SECRETARÍA DE HACIENDA)**, para lo cual se le concederá el término de veinticuatro (24) horas ,contadas a partir del recibo de la notificación de este auto, para que informe sobre los hechos y pretensiones esbozados por el accionante, aporte los documentos que tengan en su poder donde consten los antecedentes de los hechos de la misma acción, y presente las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por **RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.AS.**, actuando a través de apoderado judicial, en contra del **MUNICIPIO DE MALAMBO (SECRETARÍA DE HACIENDA)**, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: OFICIAR a la accionada **MUNICIPIO DE MALAMBO (SECRETARÍA DE HACIENDA)**, para que dentro del término perentorio de veinticuatro (24) horas, contadas a

partir del momento de la notificación de este proveído, rinda informe con respecto a los hechos expuestos por la parte accionante dentro de la presente acción constitucional.

TERCERO: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la acción de tutela.

CUARTO: Adviértase a la accionada, que el informe deberá ser remitido al correo electrónico j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co. Favor citar en el asunto el número de radicación de la acción de tutela de la referencia.

QUINTO: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLCO)

A.A.

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f99464cc310a4a789bf7353530fa5086f10307ea5e816a5614636b0fa24382e**
Documento generado en 07/02/2024 10:09:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica